

# SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO EN CHILE

Ricardo Reich Albertz<sup>1</sup>

## ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DE POSTGRADO

En Chile, son mayoritariamente universidades del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas las que ofrecen servicios docentes de postgrado (a nivel de maestría y doctorado). Existen a esta fecha un total de 364 programas de maestría y 75 de doctorado, mayoritariamente concentrados en las Universidades de Chile, Católica de Chile, de Concepción, Católica de Valparaíso, Técnica Federico Santa María, Santiago de Chile y Austral de Chile. Durante 1998, la matrícula en programas de maestría fue de 6.000 alumnos y de doctorado 964, para una matrícula total universitaria de 191.523 alumnos. La graduación ese mismo año fue de 1.005 alumnos con maestrías y 88 con doctorados.

## ACREDITACIÓN DEL POSTGRADO EN CONICYT

### Objetivos generales y organización

Chile no tiene una ley nacional que regule la calidad de los postgrados, como tampoco la tiene a nivel de pregrado. Por ello, la Comisión Nacional Científica y Tecnológica (CONICYT), implementó, a partir de 1991, un proceso voluntario de acreditación de los programas de postgrado nacionales en universidades autónomas, con el propósito de asegurar niveles mínimos de calidad académica en aquellos centros de formación docente superior que reciben a través de la captación de becarios y estímulos especiales, el beneficio del recurso público. En particular, este sistema tuvo como objetivo principal asegurar la calidad de los programas, para efectos de adjudicar las becas de postgrado nacionales entregadas a CONICYT para su administración. A través de este procedimiento, a mayo del año 2000, se encontraban acreditados 36 programas de doctorado y 93 programas de maestría. A partir de esta fecha, comienza a implementarse un nuevo sistema de acreditación de programas de postgrado nacionales en universidades autónomas a través de la recién creada Comisión Nacional de Acreditación de Programas de Postgrado (CONAP), dependiente del Ministerio de Educación, y con el apoyo programático y logístico del Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior (MECESUP), apoyado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

En el proceso de acreditación de programas de postgrado de CONICYT, se analizaron los programas de maestría y de doctorado que se ofrecían en Chile, en razón a las solicitudes formuladas por las universidades de las cuales estos dependían. CONICYT realizaba el proceso anualmente e invitaba a científicos de diferentes disciplinas a participar en comisiones técnicas, que evaluaban los programas presentados sobre la base de criterios generales y específicos del área correspondiente.

Los principales objetivos de dicho proceso de acreditación fueron los siguientes:

- a) Propiciar la consolidación del sistema de postgrado nacional, adoptando criterios de excelencia reconocidos internacionalmente, con el propósito de diseñar políticas de apoyo, estímulo y mejoramiento, específicamente en el otorgamiento de becas a los estudiantes;
- b) Promover la formación de recursos humanos altamente calificados;
- c) Tender hacia una organización más racional de la oferta de postgrado en sus modalidades de maestría y doctorado;
- d) Proveer a la comunidad de información confiable acerca de la calidad de la oferta educativa en el nivel de postgrado, a fin de fortalecer su capacidad de elección.

La validez de la acreditación se fijó en 5 años.

CONICYT, a través de una Comisión de Acreditación de Postgrados, implementó las evaluaciones, convocando para ello a pares evaluadores, organizados por disciplinas en Comités de Evaluadores, quienes analizaron la solicitud de acreditación de las universidades para los programas, realizaron las visitas necesarias y solicitaron, en el caso que fuera necesario, una ampliación de la información. Esencialmente, el trabajo de estos evaluadores se realizaba ad honórem.

Los procesos de acreditación se implementaron bajo las siguientes condiciones:

- (i) Transparencia y confiabilidad, garantizando la independencia, autonomía y credibilidad de los procedimientos que se emplean y dictámenes que se emiten mediante una cuidadosa selección de los pares y la publicación de sus juicios;
- (ii) Calidad y excelencia, asegurando que la acreditación se obtenga una vez comprobado un nivel de calidad mínimo común, que debe satisfacer estándares internacionales de excelencia;
- (iii) Relevancia y pertinencia, considerando en el análisis de los programas la relevancia de sus objetivos institucionales y los logros alcanzados.

### **Constitución de los Comités de Evaluadores**

El universo de pares evaluadores estuvo formado por aquellos miembros de la comunidad científica y académica chilena que satisficieran los requisitos de actividad y productividad destacados fijados, recurriendo a las fuentes de información de FONDECYT, el Directorio de Investigadores de la Academia Chilena de Ciencias y un listado generado a través de consultas con la comunidad académica. Del universo de evaluadores así generado, CONICYT, a través de la Comisión de Acreditación indicada, determinó los candidatos que en definitiva constituirían los Comités de Evaluadores para las distintas áreas disciplinarias.

## **Etapas del proceso de acreditación**

Para llevar adelante los procesos voluntarios de acreditación se siguieron las siguientes etapas:

1. CONICYT invitó a las universidades a someter sus programas de postgrado al proceso de acreditación; esto se concretó a través de un documento formal y amplia difusión;
2. La Comisión de Acreditación convocó y constituyó los Comités de Evaluadores para la evaluación de las solicitudes de acreditación;
3. La Comisión de Acreditación emitió sus dictámenes sobre la base de las recomendaciones de los pares y, si lo consideraba necesario, solicitaba información complementaria, incluyendo visitas a las unidades académicas correspondientes;
4. CONICYT comunicó los dictámenes de acreditación a las universidades solicitantes;
5. Las universidades disponían de una instancia de apelación, que resolvía la propia Comisión de Acreditación con la incorporación del Presidente de CONICYT.

## **Criterios generales para la acreditación de programas de postgrado**

Tanto para programas de maestría, como de doctorado, el proceso de acreditación ha operado bajo las siguientes bases y criterios generales, definidas separadamente:

- a) Definición y objetivos. En el caso de doctorados, el estudio de una disciplina a través de un programa de cursos, seminarios y actividades de investigación que culminan en una tesis, con el propósito de capacitar al doctorando para la realización de investigación independiente y original. En el caso de maestrías, el estudio avanzado de disciplinas científicas, humanísticas, artísticas o de orden profesional, que incluye la realización de una tesis de grado o actividad formativa equivalente;
- b) Requisitos de admisión. En el caso de doctorado, poseer el grado de Magíster, Licenciado o título profesional cuyo nivel y contenido sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de Licenciado, y rendir examen de admisión. En el caso de maestrías, poseer el grado de Licenciado o título profesional cuyo nivel y contenido sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de Licenciado;
- c) Duración. En el caso de doctorado, mínimo seis semestres académicos y máximo 12 semestres en jornada completa, incluido el trabajo de tesis y otros requisitos para la graduación. En el caso de maestrías, mínimo tres semestres

académicos y máximo cuatro, incluido el trabajo de tesis o la actividad formativa equivalente;

- d) Estructura del programa. En el caso de doctorado, además de cursos, seminarios y unidades de investigación se requiere un examen de calificación y el desarrollo de una tesis.
- e) Profesores del programa. Para ambos tipos de programas se definieron separadamente ciertos requisitos para ser profesor de programa, con un cuerpo de directores de tesis, un cuerpo de profesores de asignatura y profesores visitantes;
- f) Apoyo institucional. Se definieron aquí los medios mínimos de apoyo satisfactorios para desarrollar este tipo de actividades académicas, como bibliotecas, laboratorios, instrumentos y servicios, y la existencia de becas, financiamiento de tesis, asistencia a eventos científicos y otros.

## **ACREDITACIÓN DEL POSTGRADO EN LA COMISION NACIONAL DE ACREDITACION DE POSTGRADO**

Como consecuencia de la implementación e inicio del Programa de Mejoramiento de la Equidad y Calidad de la Educación superior (MECESUP) en el Ministerio de Educación durante 1999, que considera en forma prioritaria el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento de los servicios docentes en las instituciones de educación superior chilenas, se resolvió crear dos comisiones ministeriales para diseñar e implementar en forma experimental un sistema nacional de acreditación de programas técnicos de nivel superior y profesionales (Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado) y de postgrado (Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado), y recomendar medidas o legislación (si fuera necesario) para consolidar en forma definitiva los sistemas en el tiempo. Se adoptó esta estrategia (de tipo reglamentaria), ya que, como se indicó al comienzo, no existe legislación específica para llevar adelante la acreditación de programas en Chile. Solo existe una ley orgánica constitucional que reglamenta el “licenciamiento” de nuevas instituciones y programas para efectos de obtener la plena autonomía. Aunque esta estrategia obliga a implementar procedimientos de tipo voluntarios, la experiencia anterior en CONICYT demostró su viabilidad, al asociársele determinados incentivos (como las becas de postgrado). Por ello, en el caso de los postgrados, la nueva Comisión de Acreditación ha comenzado a implementar un nuevo ciclo de acreditación de programas, durante el presente año 2000, construyendo y perfeccionando sobre la experiencia del proceso de acreditación llevado adelante por CONICYT.

### **Objetivos generales y organización**

La Comisión de Evaluación de Calidad de Programas de Postgrado de Universidades Autónomas, en breve, Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados, nace a través del Decreto de Educación N° 225 del 10 de junio de 1999, y con la función principal de proponer al Ministro de Educación las bases institucionales, el diseño y la puesta en práctica de un proceso de evaluación

académica de los programas de maestría y doctorado que impartan las universidades autónomas y de llevar a cabo ensayos metodológicos y experimentales conducentes a ese fin. Para efectos prácticos, la Comisión ha recibido garantías ministeriales de independencia y atribuciones para definir y llevar con autonomía sus modalidades de trabajo. Los procedimientos de acreditación han sido reglamentados en la Resolución de Educación N° 3380 del 9 de marzo de 2000. La Comisión desarrollará sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2002.

Se entiende por evaluación de calidad o evaluación acreditativa (en breve, acreditación), el proceso técnico cuya finalidad es asegurar y promover la calidad de los programas de maestría y doctorado nacionales mediante la aplicación de procedimientos de autoevaluación y evaluación, con la participación de pares académicos externos nacionales e internacionales, de acuerdo a criterios y procedimientos objetivos y públicos. El sistema de acreditación, una vez establecido de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que se dicten, tendrá carácter permanente y será aplicado en ciclos preestablecidos. Será también universal, en el sentido de incluir programas de universidades públicas y privadas de carácter autónomo. Los procedimientos estarán basados en normas y criterios objetivos de aplicación general. No obstante, la Comisión podrá recomendar el establecimiento de criterios de elegibilidad institucional para participar en los procesos experimentales de acreditación.

La Comisión de Acreditación de Programas de Postgrado está conformada por los siguientes integrantes:

- a) El Presidente de CONICYT;
- b) Dos académicos nombrados por el Ministro de Educación;
- c) Tres académicos nombrados por el Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (las 25 tradicionales);
- d) El Jefe de la División de Educación superior del Ministerio de Educación o su representante, el Coordinador General del Programa MECESUP;
- e) Un académico elegido por el Consejo Superior de Ciencias del FONDECYT;
- f) Un académico elegido por el Consejo Superior de Desarrollo Tecnológico del FONDECYT;
- g) Un académico elegido por la Academia de Ciencias del Instituto de Chile;
- h) Un académico en representación de las universidades privadas (nuevas) que imparten independientemente programas de postgrado;
- i) Un integrante de la Comisión de Acreditación de Programas de Pregrado (CNA), elegido por esta.

La Ministra de Educación ha designado como Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado al Presidente de CONICYT, lo que asegura

una adecuada continuidad y aprovecha la experiencia de acreditación anterior de esa entidad de apoyo a la investigación y el postgrado. Los integrantes, de acuerdo al decreto ministerial, han sido designados considerando que sean académicos universitarios o científicos de reconocida trayectoria y experiencia en el país o en el extranjero, y poseer el grado de doctor en la disciplina que cultivan, sin perjuicio de quienes lo hagan en razón de sus cargos. El Secretario Técnico y Ministro de Fe de la Comisión, sin derecho a voto, es el Dr. Eugenio Spencer, quien servía similar función para la Comisión de Acreditación de CONICYT. Para efectos programáticos, logísticos y financieros, la Comisión se coordina con el Programa MECESUP y, en particular, con su componente de Aseguramiento de Calidad.

### **Funciones de la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado**

La Comisión debe elaborar las bases para el proceso de acreditación de los programas de postgrado y los procedimientos que permitan emitir una opinión técnica fundada sobre la calidad de los programas que se sometan a su análisis y consideración, debiendo asimismo considerar informes de autoevaluación, criterios e indicadores de calidad y el juicio de pares académicos externos nacionales e internacionales.

Para estos efectos, los antecedentes mínimos a considerar serán:

- Información sobre el personal académico, su formación de postgrado, gestión en investigación y productividad medida por publicaciones de calidad y proyección internacional;
- Plan de estudios, requisitos de admisión y graduación de los alumnos;
- Infraestructura disponible;
- Gestión y administración del programa.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de cualquier otro antecedente que contribuya a una mejor y más acertada evaluación de los programas.

Para lograr estos objetivos, la Comisión deberá proponer la constitución de comités de especialistas para cada una de las áreas de programas a ser objeto de acreditación y recomendar la aprobación de los procedimientos y criterios de evaluación que ellos propongan. Los integrantes de dichos comités deberán ser académicos o científicos de alto nivel, de reconocido prestigio, trayectoria y experiencia en actividades de postgrado e investigación que registren, debiendo poseer el grado de doctor en la disciplina que cultiven. Recientemente, la Comisión ha resuelto la constitución de Comités de Evaluadores de Áreas en Arquitectura, Urbanismo, Asentamientos Humanos y Arte; Biología (Ciencias Naturales); Biología (Ciencias Biológicas); Ciencias Biomédicas; Ciencias de la Educación; Ciencias de la Ingeniería; Ciencias Económicas y Administrativas; Ciencias Jurídicas y Políticas y Estudios Internacionales; Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Forestales y Agronomía; Física y Astronomía; Geología, Geofísica y Oceanografía; Historia, Filosofía, Antropología y Arqueología; Letras, Literatura y Lingüística; Matemáticas, Estadística y Ciencias de la Computación; y Psicología y Sociología. Para ello, ha

confirmado a una parte de los integrantes de comité del proceso de acreditación anterior de CONICYT y nombrado nuevos miembros destacados de la comunidad científica, equilibrando su origen institucional y ubicación laboral geográfica. Su participación seguirá siendo esencialmente ad honórem, pero incorporándose por primera vez un honorario básico anual que formalice mejor su participación.

Finalmente, en el marco de las recomendaciones que surjan de los procesos de acreditación, deberá analizar los informes autoevaluativos de los programas sometidos voluntariamente a la acreditación y organizar visitas de verificación por la vía de pares académicos externos nacionales y extranjeros especializados en las disciplinas correspondientes. En este proceso, la Comisión podrá considerar como antecedentes las evaluaciones anteriores que se hayan efectuado, a nivel nacional e internacional, en los últimos cinco años.

Para efectos de información pública de los resultados de acreditación, se ha resuelto publicar, como consecuencia de los procesos, exclusivamente a los programas sujetos a acreditación y a los aspectos relevantes de los mismos.

### **Nuevo Ciclo de Acreditación de Programas de Doctorado**

Recientemente, en junio del 2000, la Comisión ha cerrado un nuevo período de convocatoria para la acreditación voluntaria de programas de doctorado en universidades nacionales, presentándose a proceso de evaluación 66 programas ofrecidos en nueve instituciones. Sus resultados se confía tenerlos para fines del presente año y, en todo caso, con antelación a la próxima convocatoria nacional de becas de postgrado de CONICYT.

Los programas serán acreditados por distintos períodos, de acuerdo a las siguientes modalidades:

a) Acreditación por seis años.

Este período está reservado a programas de doctorado que hayan sido acreditados en forma continua durante los dos últimos períodos de acreditación (de CONICYT). Estos programas deberán presentar un informe actualizado de actividades, en el que se incluya el nombre y título de tesis realizadas, incluyendo el nombre del tutor; publicaciones generadas a partir de la tesis; proyectos de investigación financiados; y nómina y antecedentes académicos de los profesores incorporados al programa desde la última acreditación.

b) Acreditación por cuatro años.

Serán acreditados por este período todos los programas nuevos que no tengan objeción alguna del respectivo Comité de Evaluadores de Área y aquellos programas que hayan sido acreditados previamente, pero que hayan tenido modificaciones mayores, incluyendo el desarrollo de nuevas menciones.

c) Acreditación por dos años.

Este período estará reservado a programas nuevos, a los cuales el respectivo Comité de Evaluadores de Área sugiera modificaciones menores o el mejoramiento de sus cuadros académicos.

### **Nuevo Ciclo de Acreditación de Programas de Maestría**

A comienzos de julio del presente año, la Comisión ha formalizado la convocatoria para un nuevo ciclo de acreditación de programas de maestría que se desarrollen en universidades autónomas nacionales. En esta caso, la Comisión ha resuelto innovar significativamente, incorporando las siguientes modalidades de acreditación:

- 1) Evaluación externa tradicional (similar al proceso anterior en CONICYT);
- 2) Autoevaluación con auditoría académica externa.

Para estas modalidades, se ha fijado un plazo de convocatoria limitado a fines del segundo semestre, en la primera, y de tres períodos de recepción de antecedentes hasta mediados del año 2001, en la segunda. Cada universidad deberá resolver qué modalidad seleccionará para cada uno de los programas que someterá a proceso.

### **Autoevaluación con Auditoría Externa de la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado**

En el caso de acogerse la universidad solicitante al sistema de autoevaluación con auditoría académica externa, esta deberá realizar una presentación escrita a la Comisión, expresando su voluntad de acogerse a esta modalidad y, una vez concluido el proceso de autoevaluación, proporcionar los siguientes antecedentes:

1. La resolución institucional de acogerse al sistema y los programas de Maestría que ha resuelto incluir;
2. Los antecedentes de la organización, a nivel de gobierno académico central, encargada de conducir y facilitar los procesos de autoevaluación de los programas seleccionados, las etapas de dichos procesos y los criterios de calidad utilizados;
3. El resultado del proceso de autoevaluación para cada uno de los programas sometidos a acreditación, incluyendo las menciones, adjuntando los siguientes antecedentes:
  - El Informe Interno de Autoevaluación, con el diagnóstico estratégico interno y externo, que incluya las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas detectadas.
  - Los antecedentes de la Comisión de Pares Externos utilizada por la Universidad, y el Informe de Verificación Externa que validó el proceso autoevaluativo. Al menos uno de estos especialistas deberá ser aprobado por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados, para lo que solicitará previamente el acuerdo de la CONAP.

- El Informe Final de Autoevaluación que integre los antecedentes aportados por el Informe Interno y el Informe de Verificación Externa.
- Una presentación de la universidad que proponga la acreditación del programa de Maestría, la que deberá incluir un resumen de las acciones que se compromete a implementar en el tiempo para ajustar la calidad y lograr su mejoramiento.
- Una copia del acta que atestigüe los resultados del proceso autoevaluativo.

La autoevaluación deberá ser realizada para cada uno de los programas de Maestría y sus menciones.

Con el fin de uniformar criterios y facilitar el proceso de verificación externa, y posteriormente la auditoría académica externa de la Comisión Nacional de Acreditación, se recomienda preparar los informes según la siguiente pauta de referencia, que indica las partes principales de la estructura del Informe Interno de Autoevaluación que le corresponde elaborar al programa, como consecuencia de la fase de autoestudio. Este informe es el que la universidad deberá enviar a la Comisión de Pares Externos, que lo estudiará, junto a otros documentos, con antelación a la visita en terreno que luego se realice a la institución. Posteriormente, esta Comisión deberá emitir un Informe de Verificación Externa que, integrado al Informe Interno, constituirá el Informe Final de Autoevaluación del programa.

En principio, el proceso que da origen al Informe Interno de Autoevaluación deberá poseer las siguientes características:

- Ser esencialmente analítico, más que descriptivo;
- Contar con la participación de los académicos del programa;
- Identificar las fortalezas y debilidades en el ámbito interno y las oportunidades y amenazas en el entorno;
- Orientarse al cambio y a un mejoramiento viable; y
- Considerar los criterios o estándares de evaluación que se hayan acordado y los objetivos establecidos por el programa, en el marco de la misión y políticas institucionales.

El Informe debe ser fundamentado y equilibrado, destacándose los aspectos importantes, urgentes o relevantes. Asimismo, debe estar bien organizado y redactado en forma clara y concisa, y ser suficientemente comprensible para personeros externos a la institución, nacionales o extranjeros. Su extensión, sin considerar los anexos, no debe ser superior a 30 páginas (tamaño carta, 1.5 espacios). Es recomendable que en la presentación de los contenidos del Informe, en general, y de la información y descripción, en particular, se haga uso de tablas, cuadros o gráficos que destaquen relaciones, tendencias, correlaciones o proyecciones en los aspectos más significativos. Su contenido, como referencia, puede ser el siguiente:

## **Presentación del Programa**

Descripción sintética de objetivos, perfil profesional, campo ocupacional establecido y potencial del egresado, expectativa de continuación de estudios de este último en niveles de doctorado, estructura gruesa del currículo, requisitos de admisión y de egreso o graduación, duración de los estudios y modalidad de funcionamiento. Asimismo, tamaño del programa en términos de número de alumnos y egresados y de académicos adscritos y estructura organizacional en que se inserta, reseña histórica y referencia a procesos evaluativos anteriores, indicando los resultados obtenidos.

## **El Proceso de Autoevaluación**

Breve descripción de la organización y las etapas y procedimientos (técnicas e instrumentos) del proceso llevado a cabo. Limitaciones del análisis y principales dificultades encontradas. Aspectos relevantes e impacto del proceso.

## **Descripción del Programa**

Aspectos relacionados con el programa, suficiente y adecuadamente descritos. Para ello se deberán utilizar, como guía, los siguientes criterios de evaluación:

- Propósitos institucionales;
- Estructura organizacional y administrativa;
- Perfil profesional del graduado y estructura curricular del programa;
- Recursos humanos;
- Efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- Infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza e investigación;
- Vinculación con el medio.

## **Evaluación del Programa**

Basándose en la información recopilada (descripción, hechos, datos, estudios y opiniones de profesores, alumnos, egresados, empleadores, directivos y otros personeros e instancias), refleja un análisis de tipo estratégico del programa sobre cada uno de los criterios de evaluación y su satisfacción, como también de su efectividad y de la eficiencia en la utilización de recursos. En los problemas detectados será preciso emitir un juicio sobre su gravedad, diferenciando lo importante y urgente de lo secundario y abordable en un mayor plazo.

## **Evaluación Global del Programa**

Visión evaluativa global de carácter estratégico, jerarquizando las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. Corresponde aquí explicitar la visión externa, es decir comparativa con la de otros centros nacionales e internacionales.

### **Orientaciones para el mejoramiento**

Tipo de cambios que se visualizan, identificando algunas metas importantes, y las condiciones y compromisos necesarios para alcanzarlas, sin perder la coherencia con el análisis estratégico realizado.

### **Anexos**

Documentos que respaldan lo expuesto en el informe y/o a los que se hace referencia en el texto, particularmente en la descripción y la evaluación. Con el fin de sistematizar la información y facilitar la auditoría académica, deberán prepararse los siguientes anexos específicos:

Anexo 1. Identificación del Programa

Anexo 2. Marco y Propósitos Institucionales

Anexo 3. Estructura Curricular

Anexo 4. Recursos Humanos

Anexo 5. Efectividad del Proceso Enseñanza-Aprendizaje

Anexo 6. Infraestructura, Apoyo Técnico y Recursos para la Enseñanza e Investigación.

La Comisión de Acreditación de Postgrados auditará los procesos de autoevaluación y declaraciones de acreditación presentados e informará a la universidad solicitante, en un plazo no superior a 90 días, su resolución, que será inapelable.

### **Aseguramiento de calidad de becas de postgrado del Programa MECESUP**

La puesta en marcha durante 1999 del nuevo Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior (MECESUP) en el Ministerio de Educación (con un presupuesto total de US\$ 240 millones, que incluye el préstamo BIRF 4404-CH por US\$ 145 millones, para 5 años) ha significado la implementación de un Fondo Competitivo de apoyo a la inversión (perfeccionamiento, bienes y obras) para el mejoramiento de los servicios docentes en el ámbito técnico de nivel superior, profesional y de postgrado, preferente de doctorado (por US\$ 225 millones, con cuatro concursos en 5 años). El Programa opera bajo la hipótesis de delegación de gestión en los proyectos e instituciones beneficiarias, con controles *ex post* de resultados, índices de seguimiento y procedimientos de adquisiciones (según normas del BIRF).

En el caso particular de la asignación de becas de postgrado, el Programa está delegando la preselección de candidatos a becas en los propios proyectos adjudicados e instituciones. Con el fin de asegurar la calidad de estos candidatos y de las instituciones donde realicen sus estudios, dicha preselección está siendo sometida a no objeción del Programa, con la asesoría de la Comisión de Acreditación de

Programas de Postgrado (CONAP), lo que permitirá asegurar los estándares de calidad nacionales ya establecidos.

<sup>1</sup> Coordinador General del Programa MECESUP.

<sup>61</sup> Jefe Componente de Fortalecimiento Institucional.

<sup>62</sup> Disponibilidad y Ocupabilidad de Profesionales en Chile Informe de Avance Primera Etapa. División de Educación superior Ministerio de Educación 1998.

<sup>63</sup> Coordinador del Area de Formación de Técnicos de Nivel Superior Programa MECESUP.